



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Ayuntamiento de la villa del Calaparral a trece de Mayo de  
mil ochocientos cinco, estando punto en su Ayuntamiento hora que  
son las ocho y media de la noche los señores don Juan Salinas  
torrente como Presidente, para este acto por ocupacion del  
Alcalde mayor en negocios el R. Servicio y como a Rey. I. Com  
D. Francisco de Rojas Lencero Indio general D. Diego Marin  
Garcia Rey perpetuo, Declaran y cuelgan y D. Salvador Bas  
Diputado del comun y a consecuencia de citacion hecha por  
los R. D. Fras en este mismo dia y por su mandado hace pre  
sente que por el R. Alcalde mayor se le ha encargado noticia del  
Ayuntamiento y que en la siguiente mañana el dia diez  
de Mayo a esta villa el R. M. D. Obispo de Uclés a consecuencia  
de la replica que se le haria hecho para que tuviese bien  
poder a confirmar asuntos de su oficio en decreto que al intento  
se celebri en el dia diez del mes de febrero, para que se delibera  
lo que haya de practicarse para el recebirlo obsequio y darle  
correspondiente a su R. M. por parte de la villa y entred  
sus vecinos por el castillano D. Francisco de Rojas Indio  
general dice: Que en atencion a que el R. Alcalde mayor comisionado  
por el Ayuntamiento para la solicitud de la villa el R. M.  
no habia de cuenta en el charter accedido con su replica  
y no habria sido de la villa protestar la nulidad de quanto  
se sobre y que se le libre testimo en el caso que alguna  
cosa se de libres: El R. D. Diego Marin Garcia Dip: dice  
bien constante es que la villa el R. M. D. Obispo no dio  
noticia a el dia fijo y solo en el dintel en ocasion  
de la villa el R. Alcalde mayor ocupado en negocios el R. Ser  
vicio y se puso de tan urgentissima la necesidad de